



# Municipalidad Provincial de Melgar

“Melgar Capital Ganadera del Perú”

## Acuerdo de Concejo

N° 049-2025-CM/MPM

Melgar, 21 de mayo 2025.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI.

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Melgar, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 21 de mayo de 2025, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hancco; sobre solicitud Acuerdo de Concejo para distribución de agua potable mediante camión cisterna por déficit hídrico, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, establece. *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, mediante el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, que refiere sobre la FINALIDAD, “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción” concordante con el mismo título en el artículo X sobre Promoción del Desarrollo Integral que señala que “Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población”;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972 establece que, *“Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;*

Que, mediante el numeral 5) del artículo 96 de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, establece las causas de necesidad pública, *“La salvaguarda de recursos naturales necesarios para la vida de la población”;*

Que, la ciudad de Ayaviri se encuentra ubicado en las coordenadas 14°52'55" S 70°35'24" O, según el INEI. Ayaviri tiene una superficie de 1013,14 Km<sup>2</sup>, este distrito se encuentra situado al sur este de la Provincia de Melgar, en la zona norte del Departamento de Puno y en la parte sur del territorio peruano, se halla a una altura de 3918 msnm, al norte de la Cordillera de Carabaya y la Cordillera de Vilcanota;

Que, la escases hídrica se presenta en la temporada de estiaje, en los meses de abril a octubre, por la ausencia de la lluvia, asimismo este distrito tiene la problemática de la contaminación de la cuenca del río Llallimayo, hecho que afecta la captación de agua para su tratamiento y distribución a la población de Ayaviri, aunando a ello los deficientes sistemas de captación y distribución (redes de distribución de agua potable), con la que cuenta la E.P.S. Aguas del Altiplano SRL, hacen que no se pueda abastecer de agua potable a la población urbano marginal (zona alta del distrito de Ayaviri), por lo que se es necesario y urgente la distribución de agua mediante camión cisterna, para cubrir la necesidades básicas y de salud la población ayavireña;

Que, mediante Informe N° 009-2025-E.P.S. AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L./D.O/DAHJ, de fecha 14 de mayo 2025, el (e) de la División de Operaciones-E.P.S. Aguas del Altiplano S.R.Ltda., emite informe técnico, concluyendo. Que la ausencia de lluvias en la Región Puno — Melgar — Ayaviri, acrecienta el problema de agua en la población de Ayaviri y recomienda buscar poder



# Municipalidad Provincial de Melgar

## "Melgar Capital Ganadera del Perú"



Que, mediante Oficio N° 0122-2025 E.P.S. AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L.-G.G, de fecha 16 de mayo 2025, la Gerencia de la E.P.S. Aguas del Altiplano S.R.L. solicita acuerdo de concejo para la distribución de agua potable mediante camión cisterna por déficit hídrico, en el distrito de Ayaviri; Provincia de Melgar, Departamento de Puno

Que, en Sesión de Concejo de fecha 21 de mayo del 2025, se aprobó por MAYORIA DECLARAR en EMERGENCIA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO; EN VIRTUD AL DESABASTECIMIENTO DE AGUA, SITUACIÓN QUE PONE EN GRAVE PELIGRO Y RIESGO LA SALUD DE LOS POBLADORES;

Que, la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20 inciso 3, se establece que son atribuciones del alcalde: "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, y de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por UNANIMIDAD, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR en SITUACION DE URGENCIA Y ATENCION PRIORITARIA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE POR PELIGRO INMINENTE POR EL DEFICIT DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE AYAVIRI, EN VIRTUD AL DESABASTECIMIENTO DE AGUA, SITUACIÓN QUE PONE EN GRAVE PELIGRO Y RIESGO LA SALUD DE LOS POBLADORES.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Subgerencia de Estudios y Proyectos y en coordinación con la EPS Aguas del Altiplano para adoptar las medidas urgentes y prioritarias que resulten necesarias, para enfrentar la situación de urgencia descrita en el artículo precedente del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la E.P.S. Aguas del Altiplano S.R.L., y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y CÚMPLASE**

Archi/MPMA-SG.  
C.  
DR  
CIBR  
E.P.S. Aguas del Altiplano S.R.L.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Niter Mamani Hanco  
ALCALDE